

clxvii PLAN RAZONADO DE LA OBRA.

man un incienso servil en el altar de la adulacion; huid aquel espíritu tímido y venal que no conoce mas espuela que el interes, ni mas freno que el temor; despreciad los aplausos efimeros del vulgo, y el agradecimiento mercenario de los grandes, las amenazas de la persecucion, y el escarnio de la ignorancia; instruid con valor á vuestros hermanos, defended con libertad sus derechos; y entónces interesados los hombres con la esperanza de la felicidad cuyo camino les mostrais, os oirán con una especie de enagenamiento; entónces la posteridad agradecida á vuestros sudores distinguirá vuestros escritos en las bibliotecas; entónces ni la rabia impotente de la tiranía, ni los clamores interesados del fanatismo, ni los sofismas de la impostura, ni las censuras de la ignorancia, ni los furors de la envidia podrán desacreditarlos, ó sepultarlos en el olvido: pasarán de generacion en generacion con la gloria de vuestro nombre, serán leídos y quizá bañados con las lágrimas de aquellos pueblos que de otro modo jamas os hubieran conocido; y vuestro genio siempre útil será entónces contemporáneo de todas las edades, y ciudadano de todos los pueblos.

CIENCIA

DE LA

LEGISLACION.

LIBRO I.

DE LAS REGLAS GENERALES DE LA CIENCIA
LEGISLATIVA.

CAPÍTULO I.

Objeto único y universal de la Legislacion, deducido del origen de las Sociedades civiles.

CUALQUIERA que fuese el estado de los hombres ántes de la formacion de las sociedades civiles, cualquiera que fuese la época de estas reuniones, su primitiva constitucion y el plan que se siguió para su arreglo, no puede dudarse que fué una la causa que las produjo, uno el principio de que dimanaron: el amor de la conservacion y de la tranquilidad. No incurriré en la extravagancia de suponer un estado de naturaleza anterior á las sociedades civiles, semejante al de los salvages, como pretenden algunos misántropos sofistas; ni soy tan

ignorante acerca de la naturaleza de mi especie y de los caracteres que la distinguen de las demas, que crea haya nacido el hombre para andar errante en los bosques, ó que le sea violento el estado de sociedad.

Muy distante de dejarme seducir por una opinion tan errónea, me atrevo á decir que el Autor de la naturaleza hubiera sido inconsecuente en su produccion mas augusta, si no hubiese formado al hombre para la sociedad. Y en efecto, ¿para que darle una razon que no se desenvuelve y perfecciona sino con la comunicacion y compañía de los demas hombres? ¿para que añadir el don esclusivo de la palabra al grito con que los brutos espresan sus sentimientos, y que es su único language? ¿para que darle la ventaja inestimable de fijar todas las ideas posibles á algunos signos de convencion necesarios para transmitir las á los demas hombres? ¿á que efecto privarle del instinto que arregla y dirige con seguridad todas las acciones de los brutos, y hacen que solo el hombre se determine por un acto libre de su voluntad, la cual, para no engañarse en la deliberacion sobre los diferentes partidos que se presentan, busca una instruccion que no se puede adquirir fuera de la sociedad? ¿para que acostumarle á la vida social con una larga infancia? ¿por que no dar á todos los hombres los mismos grados de fuerza, de industria y de talento? ¿por que darles disposicion para diversas ocupaciones y oficios? ¿por que darles diversos deseos, diversas

necesidades, y apetitos diversos? (1) ¿por que hacer al hombre susceptible de una multitud de pasiones que fuera de la sociedad serian enteramente inútiles, y que no pueden convenir á un ser solitario? ¿por que inspirarle la ambicion de agradar á sus semejantes; y de tener imperio sobre ellos ó á lo menos sobre su opinion? ¿por que plantar en su corazon el germen de la compasion, de la beneficencia, de la amistad; en una palabra, de todas las pasiones que dependen del sentido moral de una alma liberal, generosa, y que nos dan la necesidad singular de derramar sobre los demas una parte de nuestra existencia? ¿finalmente, por que no reducir todos sus apetitos á la estrecha esfera á que estan limitados los de todos los otros seres que habitan la superficie del globo, esto es, á la satisfaccion de las necesidades físicas, que no ofreciendose al hombre sino con ciertos intervalos y en ciertos momentos dejan en pos de sí un vacio que nos da á entender su insuficiencia para producir nuestra felicidad, y nos anuncia que el alma tiene sus necesidades del mismo modo que el cuerpo, y que no podemos satisfacerlas sin entregarnos á los afectos sociales?

Creo que estas pocas reflexiones bastarán para

(1) Habiendo el autor de la naturaleza destinado al hombre á vivir con sus semejantes, varió sus deseos é inclinaciones para impedir que recayesen sobre un objeto único, lo cual multiplicaria los males que pueden turbar la sociedad. *Trahit sua quemque voluptas.*

hacernos ver que la sociedad es tan antigua en la tierra como el hombre, y que el salvaje que anda errante en los bosques no es el hombre natural, sino el hombre degenerado, el hombre que vive contra su instituto y destino; en pocas palabras, la ruina y degradacion de la especie humana, mas bien que el vivo simulacro de su infancia.

Soy pues el primero en creer que la sociedad nació con el hombre; pero esta sociedad primitiva de que hablo, era enteramente distinta de la civil.

No es de presumir que los hombres destinados á vivir unos con otros renunciasen desde el principio su independencia ántes de experimentar la necesidad de este sacrificio. Por consiguiente, esta sociedad primitiva no podia ser una sociedad civil, sino puramente natural, en la que eran desconocidos los nombres de noble y plebeyo, de señor y esclavo, como tambien los magistrados, las leyes, las penas y las cargas civiles. Era una sociedad en que no se hallaba otra desigualdad que la que nacia de la fuerza y robustez del cuerpo, ni otra ley que la de la naturaleza, ni otro vínculo que el de la amistad, de las necesidades y del parentesco. Era una sociedad cuyos miembros no habian renunciado todavía su natural independencia, no habian depositado todavía sus fuerzas en manos de uno ó de muchos hombres, no habian confiado todavía á estos la guarda y custodia de sus derechos, no habian puesto todavía bajo la proteccion de leyes su vida, su hacienda y su honor. Era una sociedad,

digó, en que cada uno era soberano, porque gozaba de la independencia; magistrado, porque era custodio é intérprete de la ley que llevaba esculpida en su corazon; finalmente juez, porque era árbitro de los litigios que se suscitaban entre él y los demas socios, y vengador de los agravios que se le hacian.

Mas por desgracia de nuestra especie, no podia durar mucho tiempo entre los hombres una sociedad semejante. Parece que la naturaleza ha dado solamente á los castores el arte difícil, ó por mejor decir, el don agradable de combinar la sociedad con la independencia. La desigualdad de fuerzas y de robustez de que hemos hablado, esta desigualdad única, que no se podia estirpar de las sociedades primitivas, debia producir con el tiempo y con el desarrollo de las pasiones los mayores desórdenes. No pudiendo la igualdad moral hacer frente á la desigualdad física, debia ceder necesariamente á la preponderancia de la fuerza. Era indispensable que el hombre mas débil quedase espuesto á los caprichos del mas fuerte, miéntras que los atentados de la fuerza estuviesen mejor apoyados y sostenidos que los derechos de la debilidad. Su subsistencia, fruto de sus sudores, debia ser muchas veces objeto de la rapiña del hombre mas fuerte que él. Su honor, su vida misma eran unos bienes precarios, de los cuales podia ser privado á cada instante, siempre que un cuerpo mas robusto que el suyo se hallaba animado de un espíritu maléfico. De consiguiente, la desconfianza, la incertidumbre y el temor debian

turbar la paz de estas sociedades primitivas. Era necesario buscar algun remedio á este mal, y ocurrió solamente uno. Se vió que no se podia destruir la desigualdad física sin renunciar la igualdad moral; que para conservarse y vivir tranquilos era necesario no ser independientes; que se necesitaba crear una fuerza pública superior á toda fuerza privada; que esta fuerza pública no podia menos de formarse del agregado de todas las fuerzas privadas; que habia necesidad de una persona moral que representase todas las voluntades y tuviese en sus manos todas estas fuerzas; en fin, que esta fuerza pública debia estar unida á una razon pública que interpretando y esplicando la ley natural fijase los derechos, arreglase los deberes, prescribiese las obligaciones de cada individuo con la sociedad entera y con los miembros que la componian; que estableciese una norma, la cual fielmente observada por el ciudadano en sus acciones, le librase de todo temor; que crease y conservase un orden conveniente para mantener el equilibrio entre las necesidades de cada ciudadano y los medios de satisfacerlas; finalmente, que compensase el sacrificio de la independencia y de la libertad natural con la adquisicion de todos los instrumentos propios para conseguir la conservacion y la tranquilidad de los que con solo este objeto se habian despojado de aquellas ventajas.

He aquí el origen y el motivo de las sociedades civiles, el origen y el motivo de las leyes, y por

consiguiente el objeto único y universal de la legislacion.

Si la conservacion y la tranquilidad de los ciudadanos es pues el objeto único y universal de la legislacion, examinemos, ántes de pasar adelante, que es lo que se comprende bajo este principio general, y las consecuencias que dimanar de él, para ver despues como cada parte de la legislacion debe corresponder á este fin comun.

CAPÍTULO II.

De lo que se comprende bajo el principio general de la tranquilidad y de la conservacion; y de los resultados que de aqui dimanar.

LA conservacion se dirige á la existencia y la tiene por objeto; y la tranquilidad se refiere á la seguridad. Para existir tenemos necesidad de medios, y para estar seguros necesitamos confiar.

Los medios de la existencia se reducen á dos clases: á los que tienen por objeto las necesidades indispensables de la vida, y á los que ponen al ciudadano en estado de gozar de cierta especie de felicidad inseparable de cierta cantidad de bienestar y de comodidad pública. No entiendo por bienestar y comodidad pública las riquezas exorbitantes de algunas clases de ciudadanos, y mucho menos el estado de aquellos que sumergidos en el ocio pueden fomentar impunemente este vicio destructor de la

sociedad. Las riquezas exorbitantes de algunos ciudadanos, y el ocio de otros varios, suponen la infelicidad y la miseria de la mayor parte. Esta parcialidad civil es contraria al bien público. Un Estado no puede llamarse rico y feliz sino en un solo caso, esto es, cuando todo ciudadano puede atender cómodamente á sus necesidades y á las de su familia con el trabajo moderado de algunas horas. Un trabajo asiduo, una vida conservada á fuerza de afanes, no puede ser jamas una vida feliz. Tal era la misera condicion del infeliz Sisifo, el cual no tenia un instante que no estuviese dedicado al trabajo.

Es pues necesario que el Estado sea rico, y que sus riquezas esten bien distribuidas. He aquí lo que pertenece á la conservacion.

Pero no basta esto. Se ha dicho que el hombre no solo desea conservarse, sino que aspira á conservarse con tranquilidad. Para vivir tranquilo, es necesario que tenga confianza; que confie en el gobierno, el cual no usurpará sus derechos; que confie en el magistrado, que destinado á la custodia de las leyes no abusará de este sagrado depósito para oprimirle; que confie en los demas ciudadanos; que esté seguro de que su paz no puede ser turbada; que su vida protegida por las leyes no puede serle arrancada sino en un solo caso, esto es, cuando sus delitos le hayan privado del dulce derecho de conservarla; que esté seguro de que la propiedad que ha llegado á sus manos por justo título, es una propiedad protegida por todas las fuerzas de la nacion;

que adquiriendo nuevas propiedades sin violar los derechos de los demas, sus adquisiciones son sagradas; y que el trabajo mismo de sus manos está defendido por la fuerza pública.

Estos son los resultados del principio universal de la conservacion y de la tranquilidad. De consiguiendo, cada parte de la legislacion estará destinada á acarrear á la sociedad uno de estos beneficios.

He aquí la razon por que, como se ha observado en el plan que precede, divido las leyes en varias clases, distinguiendolas mas bien por el efecto que deben producir, que por las diversas relaciones que pueden tener entre sí.

Pero ántes de hablar de estas leyes en particular, ántes de entrar en este caos donde la materia es confusa, y tantos los objetos que se necesita todo el rigor del método para no embrollarse, conviene establecer algunas reglas generales sin las que seria siempre vaga é incierta la ciencia de la legislacion. Este será el objeto del primer libro: y principiaré demostrando la necesidad de estas reglas.

CAPÍTULO III.

La legislación debe tener sus reglas, del mismo modo que todas las demás facultades; y sus errores son siempre el mayor azote de las naciones.

Es mas fácil describir una curva que una recta. La geometría nos da muchas reglas para tirar una perpendicular. La pintura, la escultura y la arquitectura tienen ciertas proporciones, fuera de las cuales no se encuentra la exactitud. Sin una regla, degenerará fácilmente en curva la recta que se quiere describir; sin el cuadrante se tirará quizá una oblicua, queriendo tirar una perpendicular; sin las reglas que nos muestran las proporciones que deben tener las partes entre sí y con el todo, el pintor y el estatuario harían muchas veces monstruos, y el arquitecto quedaria burlado frecuentemente, por lo que toca á la solidez y elegancia de sus edificios.

Es pues incompatible la índole del hombre con la exactitud y perfeccion arbitraria. Toda facultad ha debido tener sus reglas, y al paso que estas se han ido perfeccionando, se han mejorado las facultades. ¿Será por ventura la ciencia de la legislación la escepcion de un principio tan universal y constante?

Lenguage fué del despotismo y de la tiranía, decir que la única regla de la legislación es la vo-

luntad del legislador; y es un error propio de la ignorancia, creer que en medio de las revoluciones que cambian de continuo la naturaleza de los negocios y el aspecto de las sociedades, no pueda tener la ciencia de la legislación principios fijos, determinados é inmutables.

Es verdad que el Estado es una máquina complicada; que las ruedas que la componen no son siempre las mismas, y que sus fuerzas motrices son tambien diversas; mas esto no prueba que las reglas que nos dan el conocimiento de estas diversas ruedas, de estas diversas fuerzas, y del diverso modo con que conviene manejarlas, no puedan ser siempre fijas y constantes.

No permita Dios que una ciencia de que depende el orden social, y en que cada error puede ser mas pernicioso á las naciones que los mas terribles azotes del cielo, haya de estar privada de principios fijos y de reglas, haya de ser vaga é incierta. El diverso modo de pensar de los hombres, las infinitas y oscuras combinaciones de nuestras ideas, derivadas de algunos datos frecuentemente falsos, las diversas relaciones, las preocupaciones y las máximas diversas son otras tantas pruebas que nos demuestran la necesidad de una guía para no estraviarnos en los espacios inmensos y difíciles de la legislación.

¿Cuántos males se habrian ahorrado á los hombres, si siempre se hubiese tenido y consultado esta guía! No hay cosa mas fácil que caer en un error de legislación, pero ni la hay mas difícil de

reparar, ni mas perniciosas á las naciones. Una provincia perdida, una guerra mal emprendida, son calamidades de pocos momentos. Un instante feliz, un día de victoria puede compensar las derrotas de muchos años; pero un error político, un error de legislación, puede producir la infelicidad de un siglo, y preparar la de los siglos venideros.

Esparta, tantas veces oprimida por las armas de sus vecinos, vuelve á levantarse cada vez mas formidable. La célebre derrota de Cannas no hizo mas que aumentar el denuedo de los Romanos; pero una triste esperiencia nos ha hecho ver con demasiada claridad, que un solo edicto mal calculado sobre la hacienda pública ha esterilizado los campos mas fértiles, y ha quitado millares de ciudadanos á la patria; y que un solo error en la legislación política de un pueblo ha bastado para cerrar los puertos de una nacion, trasladando á otra parte las riquezas del Estado.

¿Que espectáculo no nos ofrecen en estos últimos tiempos los anales políticos de Europa?

Hemos visto en menos de dos siglos cuatro ó cinco potencias que han dominado y han sido dominadas alternativamente, pasando en un instante de la grandeza al envilecimiento. Si buscamos la causa de este torbellino político, la hallaremos sin duda alguna en el defecto de la legislación de estos pueblos. Empezando por España, hallaremos que esta nacion que en tiempo de Carlos V era, por decirlo así, la cabeza de donde dimanaba todo el

gran movimiento de Europa; que esta nacion, que por haber sido la primera que levantó los trofeos de la conquista en un nuevo hemisferio, habia tenido la envidiable suerte de unir las ventajas de la mas feliz posicion, y del terreno mas fértil de Europa, con el dominio de los paises mas ricos de América; que esta nacion, que hubiera podido ser la mas feliz y mas rica del globo, dar la ley á la tierra, y hallar dentro de sí misma los materiales propios para echar los cimientos eternos de su grandeza; hallarémos, digo, que la pérdida de todas estas ventajas, y el estado deplorable de la agricultura, industria, poblacion y comercio de España, del cual no han podido sacarla todavía los gloriosos esfuerzos del actual gobierno, deben atribuirse no solo á la espulsion de los industriosos Moriscos, seguida del acrecentamiento instantáneo é insoportable de las contribuciones y gabelas, sino quizá tambien, y mas que á ninguna otra causa, á un falso principio de economía, y á los errores que este equivocado principio ocasionó en su legislación. No habiendo conocido sus legisladores, poco ilustrados y poco cosmopolitas, que la prosperidad de España dependia de la prosperidad de las demas naciones europeas; no habiendo previsto que sin aumentar las riquezas de sus vecinos, no podia ella conservar las suyas; que sin difundir en el resto de Europa una porcion de sus metales, no podia conservar la otra; que acrecentandose continuamente la suma de su numerario, sin que el de las demas

naciones europeas recibiese un aumento proporcionado, su agricultura y su industria, oprimidas con la exorbitancia del precio de sus productos, no podrian sostener la concurrencia con la agricultura é industria estrangera, huirian del Estado, y por consecuencia se llevarian consigo todos aquellos tesoros, de los cuales, como se ha dicho, debía sacrificarse una parte para la conservacion de la otra; no habiendo comprendido, en una palabra, que el oro y la plata eran un don de América, que España no podia retener enteramente para sí, sino que debía contentarse con aquella sola cantidad que bastaba para inclinar á su favor la balanza de las riquezas relativas, y dejar lo restante á sus vecinos; no habiendo conocido sus legisladores esta importantísima verdad, han arruinado con sus leyes (dirigidas todas á impedir que los metales saliesen del Estado) la agricultura, la poblacion, la industria, el comercio de este pais, el cual por su escesiva sed de oro y plata ha venido á ser un cuerpo hidrópico que no puede ya contener las aguas de que no supo beber con moderacion (1).

Pasando de España á Francia, hallaremos tambien en la legislacion la causa de la decadencia de este Reino, que despues de haber sido dominante en Europa como España, ha venido á ser, como esta, victima de los errores de sus leyes y de la estrava-

(1) En el discurso de esta obra se explicará mejor esta verdad con respecto á España, así como se explicarán tambien las que voy á insinuar con respecto á Francia.

gancia de sus legisladores. Un solo edicto dictado por la supersticion y por el fanatismo de un Príncipe en los últimos años de su edad avanzada, que suelen ser por lo comun los de la imbecilidad; y un solo error de un Ministro suyo, que cambió todo el sistema de la legislacion económica, hicieron á la Francia un mal infinitamente mayor que los bienes que le produjeron sus cuarenta años de victorias, sus guerreros célebres, sus academias, sus grandes hombres así en las letras como en las artes, y su influjo despótico en Europa.

Por el primer edicto fueron espatriados una porcion de ciudadanos que habian sido seducidos por el error: con lo que no solo se dió un golpe fatal á la poblacion de aquel Estado, sino que al mismo tiempo se le privó de los tesoros de las artes, que aquellos infelices ofrecieron á otras naciones, las cuales conocieron que iban á ganar mucho en darles buena acogida. Prefiriendo el segundo los productos del arte á los de la naturaleza, y confiando mas en las manos de sus ciudadanos que en la fertilidad del suelo de su pais, arrancó de la tierra los agricultores para convertirlos en inventores de modas y en fabricantes de telas; dió á la Francia una prosperidad lisonjera y precaria, que ha desaparecido con los progresos de la industria europea, y enseñó por este medio á las demas naciones el arte de empobrecerla, enriqueciendose á sí mismas. En efecto, la primera que se aprovechó de estas luces fué Inglaterra, la cual despojó á la Francia de la primacia

que habia gozado hasta entónces. Pero aquella misma nacion, despues de haber dominado por tanto tiempo en todos los mares, puertos y playas, despues de haber humillado todos los pabellones de Europa, y de haber influido en el comercio de los dos hemisferios, se halla hoy muy próxima á su ruina, por no haber tenido un buen legislador que le haya hecho conocer que una madre que tiene pocos hijos no debe desprenderse de ellos para darlos á otros; que la Gran Bretaña con diez millones de habitantes no se hallaba en estado de poblar tantas colonias; que su poblacion no permitia tantos sacrificios; que, en vez de escitar á los ciudadanos á abandonar su patria, debian las leyes poner un dique á sus frecuentes emigraciones; que debia contentarse con aquellos establecimientos que eran absolutamente necesarios para su comercio; y finalmente, que agitada de la manía universal de dominar en el nuevo mundo, debia á lo menos tener presente que el hombre, que abandona su patria para servirla al otro lado de los mares, no deja de ser ciudadano; que la opresion es mucho mas injusta, cuando viene de la mano de un pueblo libre; que la moderacion es el único garante de las posesiones que estan á gran distancia; que obligar á las colonias á un comercio esclusivo con la capital, era una injusticia que debia exasperarlas continuamente; que privarlas del derecho de ser siempre juzgadas por sus propios *Jurados*, era lo mismo que disminuir su confianza en el gobierno; que

cóndenarlas á contribuciones arbitrarias, era un atentado contra su libertad; que privarlas del derecho de imponerselas por sí mismas, era quitarles una prerogativa que un Inglés no puede perder jamas, en cualquier parte de la tierra donde se encuentre: prerogativa que quizá es el único garante de la libertad de Inglaterra, y por cuya conservacion han derramado tantas veces su sangre los ciudadanos de aquel pais, y han destronado á sus Reyes. Finalmente, un buen legislador hubiera previsto que, enriquecidas aquellas colonias, habrian dejado un dia de tener necesidad de su madre, y que por consiguiente era indispensable gobernar y dirigir con la mayor moderacion á un pueblo que no podia tardar en hallar su interes en la independencia. Este legislador hubiera precavido tambien otro desórden. Si en estos últimos tiempos hubiesen estado á la cabeza del gobierno Británico un Locke ó un Penn, estos dos célebres legisladores habrian demostrado á su patria que el abuso que ha hecho y continúa haciendo de su crédito, aumentado continuamente la suma de su deuda nacional, y multiplicando de un modo indefinido la circulacion de un papel representativo de un dinero que no existe, debia, ya por el poco valor del numerario, y ya por el exceso de las imposiciones, acrecentar desmedidamente el precio de las obras y trabajos; acrecentamiento que debia acarrear á Inglaterra una desventaja grandísima en la concurrencia con cualquiera otra nacion, y causar en breve la ruina de

su industria. El haberse ocultado á los Ingleses estas sencillas reflexiones, que sin duda hubiera tenido presentes un sabio legislador, puede ocasionar la ruina de una nacion que hasta ahora ha sido la mas sabia en lo tocante á sus intereses.

¡Funesta reflexion! Las naciones tienen, del mismo modo que los hombres, sus momentos de imbecilidad. La Inglaterra vuelve á la edad de la infancia: multiplica sus contribuciones en vez de disminuirlas; pierde su influjo en Europa por haber querido estenderle demasiado en América; quedará muy pronto privada de uno y de otro; y despues de haber pasado el cetro de Europa de España á Francia, y de Francia á Inglaterra, parece que hoy dia está para fijarse en manos de los Moscovitas, á donde le llaman las buenas leyes. Allí permanecerá tal vez largo tiempo, y quizá algun dia deberán todos los Europeos recibir la ley de aquella sobria nacion. Mas me da que pensar el código de Catalina, que la escuadra enviada por esta Emperatriz al Arquipiélago.

Viniendo pues á las reglas cuya necesidad se ha demostrado para evitar unos errores que, como se ha visto, producen tan funestos efectos, principiare por distinguir la bondad absoluta de las leyes de su bondad relativa. En la esplicacion de este doble carácter de bondad que debe tener toda ley, se contienen cuantas reglas generales comprende la ciencia de la legislacion. Hablaré ante todas cosas de la bondad absoluta.

CAPÍTULO IV.

De la bondad absoluta de las leyes.

LLAMO bondad absoluta de las leyes su armonía con los principios universales de la moral, comunes á todas las naciones, y adaptables á todos los climas. El derecho natural contiene los principios inmutables de lo que es justo y equitativo en todos los casos. Es fácil ver cuan fecundo manantial sea este para la legislacion. Ningun hombre puede ignorar sus leyes, pues que no son los resultados ambiguos de las máximas de los moralistas, ni de las estériles meditaciones de los filósofos, sino los dictámenes de aquel principio de razon universal, de aquel sentido moral del corazon, que el autor de la naturaleza ha grabado en todos los individuos de nuestra especie, como una medida viva de la justicia y de la honestidad, que habla á todos los hombres en un mismo language, y prescribe en todos tiempos unas mismas leyes; que es mas antiguo, dice Ciceron, que las ciudades, pueblos y senados; que tiene una voz mas fuerte que la de los Dioses; y que siendo inseparable de la naturaleza de los seres que piensan, subsiste y subsistirá siempre á pesar de los esfuerzos de todas las pasiones que le combaten, á pesar de los tiranos que querrian anegarle en sangre, y á pesar de los impostores que hubieran querido aniquilarle en la supersticion.